



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

RESOLUCION N°

Córdoba, .- FACULTAD DE LENGUAS

VISTO: 20 DIC 2018



2847

El Programa de Ayuda Económica para el Personal No docente de esta Casa, aprobado mediante por Resolución del Honorable Consejo Superior N°173/2014 y la Resolución Decanal N°2188/2017, mediante la cual se establece el Programa de ayuda económica para la primera escolaridad para el Personal No docente de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que esta ayuda económica está destinada al Personal No docente de esta Casa que no se encuentre gozando de licencia sin goce de haberes, y cuyos hijos en edad de cero a tres años inclusive, asistan a guarderías públicas o privadas.

Que los interesados solicitaron mediante expediente el goce del mencionado beneficio presentando la correspondiente documentación respaldatoria.

Que se cuenta con los recursos necesarios para afrontar las erogaciones originadas.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

✓



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

ARTÍCULO 1°.-Otorgar una ayuda económica para hijos en primera escolaridad, de pesos un mil (\$ 2000) correspondiente a los meses de **octubre** y **noviembre** según el siguiente detalle:

Nombre agente	Legajo	Monto
Ramirez, Ayelén Teresa	44.817	\$ 2000

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar forma.

Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

PROF. DRA. CECILIA DEL GRANERO FERRAZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba